



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CORDOBA, 9 MAR 2017

VISTO, EL CUDAP- Expte. UNC N° 0035126/16, por el cual la Sra. Ab. CELIA INSFRAN, Leg. 20072, Ex Agente de la planta permanente No Docente de la Facultad de Derecho, solicita se le abone licencia anual reglamentaria no gozada por razones de servicio al momento de su baja para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Marzo de 2016 venció el período de notificación para acogerse a los beneficios de la jubilación, habiéndose desempeñándose hasta esa fecha siendo titular de un cargo categoría 3- Agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) de la planta permanente No Docente de la Facultad de Derecho;

Lo establecido en Título 6 – Art. 90° del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto PEN N° 366/06;

Lo informado por Dirección de Personal de la Facultad, en el sentido de que a la Ab. Insfran al momento del cese se le adeudaban 14 (catorce) días del Año 2009 y 15 (quince) días del Año 2014 reconocidos por Resolución N° 2081/15; ;15 (quince) días del Año 2015 y 6 (seis) días proporcional del Año 2016, en concepto de licencia anual reglamentaria no gozada al momento de la baja el 22 de Marzo de 2016;

El dictamen N° 59626 de fecha 16 de Noviembre de 2016 producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
R E S U E L V E**

Art.1º: Disponer por Dirección General de Administración de la Facultad, la liquidación y pago a la Ex Agente No Docente de la Facultad Ab. **CELIA INSFRAN**, Leg. 20072, de 14 (catorce) días correspondientes al Año 2009, 15 (quince) días correspondientes al Año 2014; 15 (quince) días correspondientes al Año 2015, y 6 (seis) días proporcional correspondiente s al Año 2016 en concepto de licencia anual reglamentaria no gozada y proporcional al momento del cese, producido el 22 de Marzo de 2016.

Art.2º: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente Archívese.

RICARDO A. GILBERTI
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

150

ES COPIA FIEL

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FORRENERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA